PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARI

RESOLUCION Nº 27/2012

Paraguarí, 30 de mayo de 2012

V I S T A: La Resolución N° 17 de fecha 25 de abril de 2012, por la cual se adjudica el Llamado a Contratación Directa ID N° 232228 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"; a la Empresa **ASUNCIÓN TOURS S.R.L., RUC 80004497-5**, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones) I.V.A. INCLUIDO y hasta un monto máximo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones) I.V.A. INCLUIDO, y; -

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Informe de Evaluación N° 05 de fecha 24 de abril de 2012, fueron objeto de análisis 3 (tres) ofertas, de las cuales solamente la oferta presentada por la Empresa ASUNCIÓN TOURS S.R.L. se ajustaba sustancialmente a los requerimientos de la carta de Invitación, la cual fue propuesta para ser adjudicada.----------

QUE, Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Articulo N° 34 inciso "c" faculta a la Máxima Autoridad de la Entidad, llevar a cabo, bajo su responsabilidad, la contratación directa sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas establecido.----------

QUE, el llamado a Contratación Directa ID N° 232228 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", fue adjudicado por el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, después de haber tomado todos los recaudos necesarios para asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

QUE, las necesidades de la Institución deberán ser satisfechas con **oportunidad**, **calidad** y **costo**, conforme a lo establecido por el Articulo N° 4 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **ACLARAR,** que la adjudicación a la Empresa **ASUNCIÓN TOURS S.R.L., RUC 80004497-5**, en el marco del llamado a contratación directa ID N° 232228 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", fue efectuada en atención a lo dispuesto por el Artículo N° 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y virtud a lo expuesto en el considerando. ----------

Artículo 2º: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Ramona Bayresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí